# Anexo I - Precios.

1. **Alcance**

El presente anexo forma parte integral del Contrato y establece la retribución a La CONTRATISTA por el servicio especializado de Base Onshore y Servicios Logísticos en el Puerto de Dos Bocas, Estado de Tabasco.

# DESCRIPCIÓN DE TARIFAS

LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA por los Servicios que realice sobre la base de la planilla de cotización de este anexo. La tarifa cubrirá todo el alcance establecido en el Contrato y sus Anexos.

Se certificará una tarifa diaria correspondiente al suministro y administración de espacio de almacenaje portuario y la administración de cargas a efectos de garantizar el efectivo y eficaz abastecimiento de instalaciones costa afuera de LA EMPRESA y del GRUPO EMPRESA y, en general, de cualquier instalación costa afuera que LA EMPRESA solicite, así como también cualquier servicio portuario requerido para tal fin, según lo establecido en el Anexo II.h “Alcance del Servicio”, incluyendo sin limitación la coordinación logística, supervisión y planificación de la logística de los materiales, herramientas, servicios y personal del GRUPO EMPRESA y del GRUPO CONTRATISTA desde el área portuaria establecida en mismo.

“Puerto de Dos Bocas”: Desde esta locación se gestionará toda la logística en su conjunto, en un todo acuerdo con el Anexo II “Alcance del Servicio”.

El inicio de certificación de este ítem corresponderá con la primera carga que la EMPRESA deposite en la Base Onshore y terminará en el momento en que se desmovilice la última carga de LA EMPRESA.

LA EMPRESA pagará los servicios generados por los requerimientos de apoyo logísticos On Call efectivamente realizados, según se detalla en el “Anexo II – Alcance de Servicio”. Para esto, EL CONTRATISTA deberá presentar tarifario.

El CONTRATISTA deberá presentar el listado del prestador de servicios autorizados por la Administración Portuaria (ASIPONA), para dar un servicio una Base Onshore y Servicios logísticos On Call.

## Descripción de tarifas de la base onshore y servicios logísticos ON CALL

### Tarifa Operativa de la Base Onshore

La “Tarifa Operativa” se certificará por cada hora o fracción proporcional de trabajo operativo normal de la Base Onshore. El detalle se encuentra en el Anexo II “Alcance del Servicio”.

### Tarifa operativa de Performance reducido – base Onshore

El valor de esta Tarifa corresponderá al 80% de la Tarifa Operativa de la Base Onshore.

Se pagará esta tarifa por cada hora o fracción proporcional de acuerdo con lo indicado en el Anexo II “Alcance del Servicio”.

El CONTRATISTA contará con un máximo de 3 horas para la reparación de dicho equipamiento. Durante ese tiempo se certificará la tarifa que corresponda a la maniobra que se esté ejecutando según las demás consideraciones establecidas en este Contrato. Luego de ese plazo, si el desperfecto no se hubiese subsanado, comenzará a aplicar Tarifa Operativa de Performance Reducido de la Base Onshore y servicios logísticos.

En caso esta situación perdure por más de 10 días, la tarifa será del 50% de la Tarifa Operativa.

También se aplicará en los demás casos descriptos específicamente en este Contrato.

### Tarifa Reducida de la Base Onshore

El valor de esta Tarifa corresponderá al 50% de la Tarifa Operativa de la Base Onshore y Servicios Logísticos.

Se pagará esta tarifa por cada hora o fracción proporcional de acuerdo con lo indicado en el Anexo II “Alcance del Servicio”.

El CONTRATISTA contará con un máximo de 3 horas para la reparación de dicho equipamiento. Durante ese tiempo se certificará la tarifa que corresponda a la maniobra que se esté ejecutando según las demás consideraciones establecidas en este Contrato. Luego de ese plazo, si el desperfecto no se hubiese subsanado, comenzará a aplicar Tarifa Reducida de la Base Onshore.

En caso esta situación perdure por más de 10 días naturales, la tarifa será sin cargo.

También se aplicará en los demás casos descriptos específicamente en este Contrato.

### Tarifa sin cargo de la Base Onshore

Se considerarán sin cargo cualquier hora o fracción proporcional que la Base Onshore y los servicios logísticos detenga sus actividades por razones atribuibles al CONTRATISTA.

Adicional a lo especificado en el Anexo II – Alcance de Servicio, se citan algunos casos a modo de ejemplo y sin limitación, cuando los mismos imposibiliten continuar con el flujo logístico y las operaciones de las instalaciones costa afuera de LA EMPRESA y GRUPO EMPRESA:

* Rotura de Equipamiento que imposibiliten continuar con la Operación.
* Espera de herramientas y/o materiales que hayan sido consideradas en el alcance del Contrato.
* Espera de herramientas y/o materiales cedidos en custodia al CONTRATISTA por parte de la EMPRESA.
* Espera de materiales, productos, herramientas o elementos de terceros, entregados por el GRUPO EMPRESA al CONTRATISTA con un tiempo mínimo de 3 (tres) días al requerido por la Operación para el cumplimiento del Programa Logístico y el look ahead de las operaciones costa afuera, para su coordinación y envío offshore.
* Interrupción de operaciones en las instalaciones costa afuera de LA EMPRESA, por razones atribuibles a la administración de la Base Onshore, la gestión logística y operaciones por parte del CONTRATISTA.

## descripción de tarifas de servicios adicionales

### servicios logísticos en puertos alternos

Según se detalla en el Anexo II – Alcance de Servicio, únicamente se pagará los gastos adicionales efectivamente realizados por la ejecución del soporte de servicios logísticos en puertos alternos durante el tiempo que dure el contrato. EL CONTRATISTA deberá presentar la evidencia que demuestre lo realmente realizado.

Este ítem considera el uso de lo siguiente como mínimo:

* Grúa
* Cabo de maniobras
* Maniobristas

Los mismos deberán ser autorizados en las terminales marítimas de los puertos alternos.

### canastillas de transporte offshore

Según se detalla en el Anexo II – Alcance de Servicio, únicamente se pagará los gastos adicionales efectivamente realizados por la ejecución del soporte de provisión de canastillas con aditamentos de izajes y grilletes certificadas y aprobadas por la empresa para el transporte offshore durante el tiempo que dure el contrato. EL CONTRATISTA deberá presentar la evidencia que demuestre lo realmente realizado.

Este ítem considera el uso de lo siguiente como mínimo:

* Canastilla de 10 pies con aditamentos de izaje y grilletes
* Canastilla de 20 pies con aditamentos de izaje y grilletes

### Rack metalico de transporte offshore

Según se detalla en el Anexo II – Alcance de Servicio, únicamente se pagará los gastos adicionales efectivamente realizados por la ejecución del soporte de provisión de rack metálicos con aditamentos de izajes y grilletes certificadas y aprobadas por la empresa para el transporte offshore durante el tiempo que dure el contrato. EL CONTRATISTA deberá presentar la evidencia que demuestre lo realmente realizado.

### agenciamiento

Según se detalla en el Anexo II – Alcance de Servicio, únicamente se pagará los gastos efectivamente realizados por la ejecución de la operación de las embarcaciones el tiempo que dure el contrato, de manera adicional y a solicitud expresa de LA EMPRESA. EL CONTRATISTA deberá presentar la evidencia que demuestre lo realmente gastado por las embarcaciones objeto del contrato, tales como, facturas, reportes, remitos, etc. de los siguientes servicios de manera no limitativa sino enunciativa:

* Costos portuarios
* Agencia naviera
* Despachos
* Remolcadores de puerto
* Impuestos y derecho portuarios
* Otros según apliquen

### Servicios logísticos on call

Según se detalla en el Anexo II – Alcance de Servicio, únicamente se pagará los gastos efectivamente realizados por la ejecución de los servicios considerados On Call el tiempo que dure el contrato, de manera adicional y a solicitud expresa de LA EMPRESA. EL CONTRATISTA deberá presentar la evidencia que demuestre lo realmente gastado por las operaciones objeto del contrato, tales como, facturas, reportes, remitos, etc. de los siguientes servicios de manera no limitativa sino enunciativa:

* Servicio de barreras flotantes de contención para descarga de Hidrocarburos, RP y RME en el puerto de Dos Bocas por hora o fracción
* Cuadrilla de 04 maniobristas autorizados por ASIPONA para jornada de 08 horas
* Torton con Brazo articulado (HIAB) de 8 toneladas por jornada de 12 horas o fracción
* Torton con Brazo articulado (HIAB) de 16 toneladas por jornada de 12 horas o fracción
* Grúa de 60 toneladas por hora o fracción
* Grúa de 120 toneladas por hora o fracción
* Tracto camión con plataforma de 40 pies
* Cargador Frontal (Pettibone) con capacidad de 15 Tons
* Montacargas Todo terreno/ Combustión Interna- clase V de 16 Tons.
* Servicio de transporte Van 1-7 pasajeros por movimientos locales y dentro del puerto de Dos Bocas
* Servicio de abastecimiento de agua potable para trasegar a plataformas
* Servicios Logísticos en Puertos Alternos (Requerimiento mínimo: Grúa, Cabo de Maniobras, Maniobristas)
* Canastillas de Transporte Offshore 10 pies con aditamentos izaje y grilletes
* Canastillas de Transporte Offshore 20 pies con aditamentos izaje y grilletes
* Agenciamiento de embarcaciones.
* Juego de bancales para tubería
* Geomembranas para estiba de cajas de recorte.

# LISTA DE PRECIOS

Los precios incluyen todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la oportuna y satisfactoria ejecución del Servicio. Se deberá cotizar de acuerdo con la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **#** | **Concepto** | **Unidad** |
| 1 | Tarifa Operativa | Hora |
| 2 | Tarifa Operativa de Performance Reducida | Hora |
| 3 | Tarifa Reducida | Hora |
| 4 | Servicios logísticos en puertos alternos | Servicio |
| 5 | Canastillas de Transporte Offshore de 10 pies con aditamentos de izaje y grilletes | Canastilla |
| 6 | Canastillas de Transporte Offshore de 20 pies con aditamentos de izaje y grilletes | Canastilla |
| 7 | **Agenciamiento** |  |
| 7.1 | Costos Portuarios | % |
| 7.2 | Agencia Naviera | % |
| 7.3 | Despachos | % |
| 7.4 | Remolcadores de Puerto | % |
| 7.5 | Impuestos y derechos portuarios | % |
| 7.6 | Otros | % |